



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 7 SET. 1984

Expte. N° 615/84

VISTO:

Este expediente por el cual la Alianza Francesa de Salta solicita el auspicio de la Universidad para el "Julio Cultural Franco-Argentino 1985"; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado acontecimiento cultural se realizará entre el 14 de Junio y el 14 de Julio de 1985, con la coordinación general de la / entidad recurrente;

Que se trata de una manifestación que se inscribe en el marco del desarrollo y de la cooperación cultural franco-argentina, donde todas / las actividades tienen la finalidad esencial de presentar al público de Salta y de la Provincia, una serie de producciones culturales, artísticas, técnicas, científicas, argentinas y francesas en los distintos dominios (pintura, bellas artes, poesía, teatro, música, danza, montajes audiovisuales, conferencias, cine, ciencia, técnica, industria, agricultura, medicina, etc.), en un espíritu de cooperación y amistad;

Que la Dirección de Promoción y Extensión Universitaria de / la Secretaría de Bienestar Universitario considera que debe darse curso favorable al pedido en cuestión, dado que las actividades previstas resultarán / de neto beneficio para los docentes y estudiantes de esta Casa;

POR ELLO:

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Otorgar el auspicio oficial de la Universidad al JULIO CULTURAL FRANCO-ARGENTINO 1985, que se llevará a cabo en esta ciudad, desde el 14 de Junio al 14 de Julio de 1985, organizado bajo la coordinación general de la ALIANZA FRANCESA DE SALTA.

ARTICULO 2°.- Disponer que la Dirección de Promoción y Extensión Universitaria, con el apoyo de la Dirección de Arte y Cultura, ambos organismos dependientes de la Secretaría de Bienestar Universitario, tengan a su cargo la / coordinación de las distintas manifestaciones que se desarrollarán conjuntamente con la Alianza Francesa y aquellos que con la Universidad aportará al aludido evento.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



Ing. ELIO EMILIO GÓNZO
SECRETARIO ACADEMICO

SALUM AMADO
RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 374-84